



DECRETO.

COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DE VALORACIÓN Y FECHA DE ENTREGA Y DEFENSA PÚBLICA DEL PROYECTO PEDAGÓGICO PARA SELECCIONAR A UN@ AUXILIAR DE TALLERES INFANTILES DE 01 A 03 AÑOS.

Habiéndose convocado por este Ayuntamiento las bases que regirán la selección de personal laboral, durante 9 meses, para la contratación de un@ auxiliar de talleres infantiles de 01 a 03 años, aprobadas con fecha de 23 de septiembre de 2020.

Publicadas las bases reguladoras de las mismas con fecha de 23 de septiembre de 2020, en el Tablón de anuncios de la localidad así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal.

Vista la relación de candidatos preseleccionados por el SEXPE para la oferta N° 11/2020/1039 de fecha 25 de septiembre de 2020.

Visto que la selección de los candidatos preseleccionados por el SEXPE, se llevará a cabo por el Tribunal de Valoración en los términos que dispone la cláusula tercera y cuarta de mencionadas bases.

Considerando lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar al Tribunal de Valoración que detallo a continuación, funcionarios de la Exma. Diputación de Badajoz, propuestos por la Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Excm. Diputación de Badajoz:

PRESIDENTE.

TITULAR: Manuel Candalija Valle.

SUPLENTE: Inmaculada Cordón Rosado.

VOCALES:

TITULAR: Luisa Merino Barragán.

SUPLENTE: Josefa Lobato Sayavera.





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

TITULAR: Esther Párraga Gómez.

SUPLENTE: Isabel Millán Alcalde.

TITULAR: Isidoro Bohoyo Velázquez.

SUPLENTE. Jesús Fernández Pulido.

SECRETARIO:

TITULAR: Alberto Guerrero Blanco.

SUPLENTE: Dolores Martínez Ramos.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal Calificador que se cree al efecto, tendrá como función el examen de las solicitudes presentadas, y se reunirá siempre que se deba valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta bolsa, la inclusión de nuevo personal que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente bolsa, y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El tribunal que actúe en este procedimiento tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.





SEGUNDO: Convocar al Tribunal de Valoración, para la baremación del proyecto pedagógico, el próximo día **07 de octubre de 2020, MIÉRCOLES**, previa entrega y defensa pública de mencionado proyecto por los aspirantes, de conformidad con la base cuarta.

La entrega y defensa pública del proyecto pedagógico, tendrá lugar a las **09.30 horas, el próximo 07 de octubre de 2020 (MIÉRCOLES)**, en el Centro de Formación de Alconchel (Antiguo Matadero), Carretera de Badajoz, N° 67.

Todos las aspirantes deberán venir previsto de su DNI.

El llamamiento se hará siguiendo el orden establecido en la preselección por el SEXPE.

Los aspirantes que deban acudir a realizar las pruebas presenciales que presenten cualesquiera de los siguientes síntomas fiebre >37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, **no deberán asistir a realizar la prueba, previo aviso al Tribunal.**

TERCERO: Notifíquese a los miembros del Tribunal de Valoración y publíquese.

CUARTO: Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Alconchel a 05 de octubre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

